



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROGRAMA CURRICULAR 2023 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTE, BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, FILOSOFÍA Y LINGÜÍSTICA

OFICIO N° 527-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000323-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 10.03.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14.02.2023, el cual resuelve:

1. APROBAR el Programa Curricular 2023 de las siguientes Escuelas Profesionales con la actualización de su Plan de Estudios, que forman parte de la presente Resolución de Decanato:

N°	Código Escuela Profesional	Escuela Profesional	Fojas
1	036	Arte	150
2	037	Bibliotecología y Ciencias de la Información	122
3	035	Comunicación Social	85
4	039	Conservación y Restauración	84
5	033	Filosofía	109
6	034	Lingüística	86

Que, con Resolución Decanal N° 000412-2023-D-FLCH/UNMSM del 23.03.2023, se resuelve:

1. AMPLIAR, la Resolución de Decanato N° 323-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Programa Curricular 2023 de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social, Conservación y Restauración, Filosofía y Lingüística, con la actualización de su Plan de Estudios, como se indica:

ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato para su ratificación.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000449-2023-D-FLCH/UNMSM del 04.04.2023, se resuelve:

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decanato N° 412-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. RECTIFICAR, la Resolución de Decanato N° 323-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el PROGRAMA CURRICULAR 2023 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARTE, BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, FILOSOFÍA Y LINGÜÍSTICA, CON LA ACTUALIZACIÓN DE SU PLAN DE ESTUDIOS, como se indica:

Dice:

Elevar la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para su conocimiento y demás fines

Debe decir:

Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Que, con Proveído N° 002745-2023-VRAP/UNMSM del 20.04.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Oficio N° 058 y 071-CGAE-VRAP-2023, de la Presidenta del Consejo de Gestión de Aprendizaje-Enseñanza, da opinión favorable para continuar el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000323-2023-D-FLCH/UNMSM y su rectificatoria con Resolución Decanal N° 000449-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F0390-20230000058

2. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: MODIFICAR EL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 161-FCM-D-19 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2019, PARA INCORPORAR UN SEXTO PUNTO.

OFICIO N° 227-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 21 de febrero de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31.01.2023, el cual resuelve:

1. Modificar, el primer resolutive de la Resolución de Decanato N.º 161/FCM-D/19 de fecha 28 de febrero del 2019 ratificada mediante Resolución Rectoral N.º 01757-R-19 de fecha 10 de abril del 2019, para incorporar un sexto punto, quedando redactado de la siguiente manera:
 6. Toda situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Consejo de Facultad”
Quedando vigente todo lo demás que contiene.

Que, con Proveído N° 000948-2023-VRAP/UNMSM del 11.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Informe No. 000100-2023-A-VRAP/UNMSM, del asesor, da opinión favorable para continuar el trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F1490-20230000008

3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNIDAD DE POSGRADO: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 047 Y 080-2023 DE FECHAS 19 Y 27 DE ENERO DE 2023; QUE APROBÓ EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA, MODALIDAD PRESENCIAL

OFICIO N° 630-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000741-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 30.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Dejar sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones Decanales Nros. 000047 y 000080-2023-D-FCA/UNMSM de fechas 19 y 27 de enero de 2023; que aprobó el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II, para los programas de maestría, modalidad presencial, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 001889-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 05.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000741-2023-D-FCA/UNMSM del 30 de mayo del 2023,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

la cual resuelve Dejar sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones Decanales Nros. 000047 y 000080-2023-DFCA/UNMSM de fechas 19 y 27 de enero de 2023; que aprobó el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2023II, para los programas de maestría, modalidad presencial, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, con Proveído N° 002086-2023-VRIP/UNMSM del 05.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000741-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1-20230000494

4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS CON MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COSMÉTICA

OFICIO N° 623-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 25 de enero de 2023, se aprueba la actualización curricular de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética.

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N° 000092-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 02.02.2023, que resuelve:

1. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y cinco (55) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000238-2023-D-FFB/UNMSM del 17.03.2023, se resuelve:

1. ANULAR, la emisión de la Resolución Decanal N° 000092-2023-D-FFB/UNMSM del 02 de febrero de 2023.
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, con Resolución Decanal N° 000359-2023-D-FFB/UNMSM del 17.04.2023, se resuelve:

1. ANULAR, la emisión de la Resolución Decanal N° 000238-2023-D-FFB/UNMSM del 17 de marzo de 2023.
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y seis (56) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, a través Resolución Decanal N° 000456-2023-D-FFB/UNMSM del 17.05.2023, se resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. ANULAR, la emisión de la Resolución Decanal N° 000359-2023-D-FFB/UNMSM del 17 de abril de 2023.
2. APROBAR, la Actualización Curricular de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente. El Currículo actualizado entrará en vigencia a partir del semestre 2023-I.

Que, a través de Oficio N° 001782-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000456-2023-D-FFB/UNMSM del 17 de mayo del 2023, la cual resuelve: (...). Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002027-2023-VRIP/UNMSM del 31.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000456-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado

Expediente: F04A1-20230000012

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

OFICIO N° 584-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 002650-2022-D-FE/UNMSM de fecha 29.12.2022, que resuelve:

1. Aprobar la actualización curricular del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, según anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Resolución Decanal N°002650-2022-D-FE/UNMSM de fecha 29 de diciembre de 2022 que resuelve, aprobar, la actualización curricular del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado; así como incluir las observaciones absueltas, que fueron formuladas por la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Que, con Resolución Decanal N° 000577-2023-D-FE/UNMSM del 09.03.2023, se resolvió: 1. Modificar la Resolución Decanal N.° 002650-2022-D-FE/UNMSM, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de aprobar la actualización curricular del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, según anexo adjunto que a fojas sesenta y tres (63) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 001320-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 18.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la Resolución Decanal N° 002650-2022-D-FE/UNMSM del 29.12.2022, la cual resuelve Aprobar la actualización curricular del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, según anexo adjunto que forma parte de la presente resolución y la Resolución Decanal N° 000577-2023-D-FE/UNMSM del 09.03.2023, la cual resuelve Modificar la Resolución Decanal N° 002650-2022-D-FE/UNMSM, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de aprobar la actualización curricular del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

según anexo adjunto que a fojas sesenta y tres (63) forma parte de la presente Resolución. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudio y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001527-2023-VRIP/UNMSM del 20.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002650-2022-D-FE/UNMSM y su modificación con Resolución Decanal N° 000577-2023-DFE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F06A1-20220001316

6. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA.

OFICIO N° 585-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000528-2023-D-FM/UNMSM de fecha 23.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15.02.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos veintinueve (2,729) forman parte de la presente resolución: (...)

Que, mediante la Resolución Decanal N° 001116-2023-D-FM/UNMSM del 14.04.2023, se resuelve:

1. Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos veintinueve (2,729) forman parte de la presente resolución:
(...)
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001575-2023-D-FM/UNMSM del 02.05.2023, el cual resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001116-2023-D-FM/UNMSM, por las consideraciones expuestas.
2. Modificar la Resolución Decanal N° 000528-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 23 de febrero de 2023, por las consideraciones expuestas, según detalle:

DICE:

1. Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos veintinueve (2,729) forman parte de la presente resolución:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Nº	ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES	Páginas
1	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN N SALUD	66
2	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	47
3	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANESTESIOLOGÍA	49
4	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CARDIOLOGÍA	52
5	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	49
6	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	57
7	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA GENERAL	50
8	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	46
9	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA PLÁSTICA	50
10	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DERMATOLOGÍA	45
11	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENDOCRINOLOGÍA	49
12	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GASTROENTEROLOGÍA	59
13	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GENÉTICA MÉDICA	51
14	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERIATRÍA	51
15	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	53
16	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN HEMATOLOGÍA	53
17	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INMUNOLOGÍA Y ALERGIA	55
18	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50
19	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	51
20	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	65
21	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	53
22	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA INTENSIVA	50
23	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA INTERNA	52
24	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA LEGAL	55
25	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA NUCLEAR	46
26	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA ONCOLÓGICA	47
27	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEFROLOGÍA	53
28	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEONATOLOGÍA	59
29	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUMOLOGÍA	50
30	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUROCIRUGÍA	53
31	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUROLOGÍA	49
32	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OFTALMOLOGÍA	50
33	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	51
34	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	50
35	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PATOLOGÍA CLÍNICA	55
36	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PEDIATRÍA	52
37	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSIQUIATRÍA	56
38	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	50
39	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN REUMATOLOGÍA	56
40	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN UROLOGÍA	53
41	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA OBSTÉTRICA	46
42	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	45
43	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE MANO	42
44	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE	49
45	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	54
46	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	43
47	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	43
48	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	41
49	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO.	45
50	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	46
51	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	51
52	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA DE ADICCIONES	45
53	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA	46
54	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	45

DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos setenta y cinco (2,775) forman parte de la presente resolución:

N°	ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES	FOJAS
1	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD	68
2	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	54
3	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANESTESIOLOGÍA	50
4	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CARDIOLOGÍA	54
5	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	51
6	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	56
7	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA GENERAL	52
8	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	48
9	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIRUGÍA PLÁSTICA	49
10	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DERMATOLOGÍA	47
11	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENDOCRINOLOGÍA	49
12	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GASTROENTEROLOGÍA	60
13	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GENÉTICA MÉDICA	52
14	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERIATRÍA	52
15	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	54
16	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN HEMATOLOGÍA	55
17	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INMUNOLOGÍA Y ALERGIA	56
18	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	51
19	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	51
20	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	64
21	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	54
22	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA INTENSIVA	50
23	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA INTERNA	52
24	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA LEGAL	55
25	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA NUCLEAR	46
26	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA ONCOLÓGICA	48
27	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEFROLOGÍA	55
28	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEONATOLOGÍA	59
29	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUMOLOGÍA	52
30	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUROCIRUGÍA	54
31	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEUROLOGÍA	50
32	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OFTALMOLOGÍA	51
33	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	50
34	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	53
35	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PATOLOGÍA CLÍNICA	55
36	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PEDIATRÍA	55
37	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSIQUIATRÍA	57
38	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	51
39	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN REUMATOLOGÍA	58
40	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN UROLOGÍA	54
41	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA OBSTÉTRICA	47
42	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	45
43	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE MANO	42
44	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE	49
45	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	56
46	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	43
47	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	42
48	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	41
49	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO.	45
50	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	46
51	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	51
52	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA DE ADICCIONES	45
53	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA	46
54	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	45



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 001522-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la Resolución Decanal N° 000528-2023-D-FM/UNMSM del 23 de febrero del 2023 y la Resolución Decanal N° 001575-2023-D-FM/UNMSM del 02 de mayo del 2023, la cual resuelve:

1° Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001116-2023-D-FM/UNMSM, por las consideraciones expuestas. 2° Modificar la Resolución Decanal N° 000528-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 23 de febrero de 2023, por las consideraciones expuestas, según detalle: DICE: 1° Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos veintinueve (2,729) forman parte de la presente resolución. DEBE DECIR: 1° Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas dos mil setecientos setenta y cinco (2,775) forman parte de la presente resolución: (...) Asimismo, se anexa la codificación de los planes de estudio de los cincuenta y cuatro (54) programas y se solicita la ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001797-2023-VRIP/UNMSM del 13.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000528-2023-D-FM/UNMSM y su modificación con Resolución Decanal N° 0001575-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1620220000078

7. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA

OFICIO N° 617-2023-CPAARLD, de 15 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000783-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15 de marzo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas setecientos ocho (708) forman parte de la presente resolución:

N°	ESPECIALIDADES	PÁGINAS
1	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres	78
2	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Nefrología	68
3	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensivista	66
4	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología	75
5	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Cardiológica	68
6	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Oncológica	70
7	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica	73
8	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	70



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

9	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Pública	72
10	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico	68

Que, a través de Oficio N° 001743-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 25.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000783-2023-D-FM/UNMSM del 16 de marzo del 2023, la cual resuelve Aprobar la actualización de los PLANES CURRICULARES DE LAS ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina y, asimismo habiendo levantado la observación como se indica en el Oficio N° 000041-2023-PSEE-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM. Se adjunta los diez (10) planes codificados, para su ratificación y registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001956-2023-VRIP/UNMSM de 26.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000783-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A0-20230000009

8. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

OFICIO N° 632-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 003732-2022-D-FM/UNMSM de fecha 03.11.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26 de octubre de 2022 el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas treinta y ocho (38) forman parte de la presente resolución.

Que mediante Resolución Decanal N° 000634-2023-D-FM/UNMSM del 06.03.2023, se resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 003732-2022-D-FM/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2022, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice:

“..... según anexo que en fojas treinta y ocho (38) forman parte de la presente resolución”.

Debe Decir:

“..... según anexo que en fojas cuarenta y cinco (45) forman parte de la presente resolución”.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001776-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 003732-2022-D-FM/UNMSM, la cual resuelve Aprobar la actualización del PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina y la Resolución Decanal N° 000634-2023-D-FM/UNMSM, la cual resuelve Modificar la Resolución Decanal N.º 003732-2022-DFM/UNMSM, por las consideraciones expuestas, según detalle: (...). Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudio y se solicita la ratificación, para el registro en el SUM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 002026-2023-VRIP/UNMSM del 31.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 003732-2022-D-FM/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000634-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1420220000121

9. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – UNIDAD DE POSGRADO: ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD DE LA MAESTRÍA EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN COSTOS Y PRESUPUESTOS EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA A LA MODALIDAD

OFICIO N° 632-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 28.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30 de enero de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y uno (51) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000208-2023-FCC/UNMSM del 13.03.2023, se resolvió:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023.

Dice:

Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la **Maestría en Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y uno (51) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de **Maestría en Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica** a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como su Plan Curricular y presupuesto, que a fojas (51) forman parte de la presente Resolución de Decanato. Quedando vigente todo lo demás.

2. Aprobar el desistimiento del programa presencial de **Maestría en Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, a través de Oficio N° 001147-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM del 28.02.2023, y la Resolución de Decanato N° 000208-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023 la cual resuelve Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2023: (...). Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001347-2023-VRIP/UNMSM del 31.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000359-2023-OP-OGPL/UNMSM del 10.04.2023, la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable por la aprobación del presupuesto de lo resuelto por las R.D N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM y Resolución Decanal N° 0002082023-D-FCC/UNMSM, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31638 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023. Así mismo considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03859-R-16.

Que, a través del Oficio N° 000756-2023-OGPL/UNMSM del 11.04.2023, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable por la aprobación de dicho presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31638 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023. Así mismo considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03859-R-16.

Que, a través del Proveído N° 002373-2023-DGA/UNMSM del 08.06.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000134-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000208-2023-DFCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Expediente: F11A0-20230000009

10. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CAMBIO DE MODALIDAD DE PRESENCIAL A SEMIPRESENCIAL DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA.

OFICIO N° 540-2023-CPAARLD de 17 de mayo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000873-2022-D-FPSI/UNMSM de fecha 09.12.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa de la Unidad de Posgrado en Psicología, que según anexo de fojas sesenta y tres (63), forma parte de la presente Resolución.
2. Aprobar la actualización del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Clínica y de la Salud de la Unidad de Posgrado en Psicología, que según anexo de fojas sesenta y cuatro (64), forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

3. Aprobar la actualización del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología con mención en Gestión del Riesgo Psicosocial para la Seguridad Ciudadana de la Unidad de Posgrado en Psicología, que según anexo de fojas sesenta y nueve (69), forma parte de la presente Resolución.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000077-2023-D-FPSI/UNMSM del 14.03.2023, se resolvió:

1. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 00873-2022-FPSI/UNMSM, que aprobó la actualización del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Decanal.
2. APROBAR la Actualización de los Planes de Estudio y el cambio de Modalidad de Presencial a Semipresencial del programa de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa que a fojas setenta y siete (77), forma parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000214-2023-D-FPSI/UNMSM del 03.04.2023, se materializó el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 27.02.2023, el cual resuelve:

1. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 00873-2022-FPSI/UNMSM, y la Resolución Decanal N° 000077-2023-D-FPSI/UNMSM, que aprobó la actualización del Plan de Estudios y el cambio de Modalidad de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Decanal.
2. APROBAR el Cambio de Modalidad del programa presencial de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa a la Modalidad Semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, así como su Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas setenta y siete (77), forma parte de la presente Resolución Decanal.
3. APROBAR el desistimiento del programa presencial de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología.

Que, a través de Oficio N° 001321-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 18.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000214-2023-D-FPSI/UNMSM. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa para la ratificación respectiva y registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001528-2023-VRIP/UNMSM del 20.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000214-2023-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F18A1-20230000029

11. FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN DISEÑOS CUALITATIVOS Y EXPERIMENTALES EN CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 589-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FE/UNMSM de fecha 14.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 03 de febrero de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar, la creación del programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, con su Plan Curricular y Presupuesto respectivo, según anexos que en fojas cincuenta (50) forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 000323-2023-UPG-VDIP-FE/UNMSM de fecha 29 de marzo del 2023, el director de la Unidad de Posgrado, solicita se rectifique la Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FE/UNMSM, que modifica el primer resolutivo y que aprueba la Creación del Programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000883-2023-D-FE/UNMSM del 11.04.2023, se resolvió:

1. Modificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000392-2023-D-FE/UNMSM de fecha 14 de febrero del 2023, cuyo texto queda como se indica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

DICE:

Aprobar, la creación del programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, con su Plan Curricular y Presupuesto respectivo, según anexos que en fojas cincuenta (50) forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar, la creación del programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, modalidad no presencial, con su Plan Curricular y Presupuesto respectivo, según anexos que en fojas cuarenta y ocho (48) forman parte de la presente resolución.
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001454-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 28.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FE/UNMSM del 14 de febrero del 2023, y la Resolución Decanal N° 000883-2023-D-FE/UNMSM del 11 de abril del 2023. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001672-2023-VRIP/UNMSM del 03.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000474-2023-OP-OGPL/UNMSM del 09.05.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31638 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2023. Asimismo, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03859-R16.

Que, a través del Oficio N° 000950-2023-OGPL/UNMSM del 10.05.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31638 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2023. Asimismo, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03859-R16.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Proveído N° 001940-2023-DGA/UNMSM del 12.05.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FE/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000883-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Expediente: F06A1-20220001261

12. FACULTAD DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE POSGRADO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 2502-2022 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR A LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN LAS MENCIONES: GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I.

OFICIO N° 629-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 000590-2023-D-FE/UNMSM de fecha 10.03.2023, el cual resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.° 002502-2022-D-FE/UNMSM, de fecha 5 de diciembre de 2022, en el sentido de excluir a los Programas de Maestría en Educación en las menciones: Gestión de la Educación y Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I, quedando como se indica:

Programa de Doctorado

Denominación	Vacantes 2023-I
Doctorado en Educación y Docencia Universitaria	50

Programa de Maestría

Denominación	Vacantes 2023-I
Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria	80

Que, a través de Oficio N° 001123-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000590-2023-D-FE/UNMSM del 10.03.2023, la cual resuelve modificar la Resolución Decanal N.° 002502-2022-D-FE/UNMSM, de fecha 5 de diciembre de 2022, en el sentido de excluir a los Programas de Maestría en Educación en las menciones: Gestión de la Educación y Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I.

Que, con Proveído N° 001294-2023-VRIP/UNMSM del 27.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001092-2023-D-FE/UNMSM del 02.05.2023, se resolvió: 1. **Establecer** que se ha cumplido con dar cuenta y aprobado en el Consejo de Facultad la Resolución Decanal N.° 000590-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 10 de marzo de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000590-2023-D-FE/UNMSM y Resolución Decanal N° 001092-2023-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F06A1-20230000126

13. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES DEL DOCTORADO EN MATEMÁTICA PURA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II

OFICIO N° 625-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución Decanal N° 000826-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 18.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar, el Cuadro de Vacantes del Doctorado para el Proceso de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que a continuación se indica:

Cuadro de Vacantes del Doctorado para el Proceso de Admisión 2023-II

Doctorado	Modalidad			
	Concurso	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
1. Matemática Pura	14	01	01	16

Que, a través de Oficio N° 001888-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 05.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000826-2023-D-FCM/UNMSM del 18 de mayo del 2023, la cual resuelve aprobar, el Cuadro de Vacantes del Doctorado en Matemática Pura, para el Proceso de Admisión 2023-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Que, con Proveído N° 002085-2023-VRIP/UNMSM del 05.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000826-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F14A1-20230000048

14. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OFICIO N° 525-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 000302-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 10.04.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 31 de marzo del 2023, el cual resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000170-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 04 de marzo del 2023 y Resolución Decanal N° 000142-D-FCC/UNMSM de fecha 01 de marzo del 2023, que aprueban el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I para los estudios de los distintos PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el siguiente detalle:

DICE:

PROPUESTA DE CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 2023-I				
MAESTRÍA	MENCION	CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	30	1	31
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	32	1	33
Banca y Finanzas		40	1	41
Comercio Internacional y Aduanas		18	1	19
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	30	1	31
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	42	1	43
	Política y Sistema Tributario	50	1	51
TOTAL MAESTRIAS		242	7	249
DOCTORADO				
Ciencias Contables y Empresariales		10	1	11
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	1	11
TOTAL DOCTORADOS		20	2	22
TOTAL DE VACANTES		262	9	271

CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS NUEVAS 2023-I					
MAESTRÍA	R.R.	R.D.	Concurso	Traslado Interno	Total
CONTROL GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA	N°008343-2022-R/UNMSM	N°000212-2022-DFCC/UNMSM	20	1	21
FINANZAS PÚBLICAS	N°008555-2022-R/UNMSM	N° 000213-2022-D-FCC/UNMSM	20	1	21
TOTAL			40	2	42

DEBE DECIR:

MAESTRÍA	MENCION	PROPUESTA ANTERIOR	PROPUESTA ACTUAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	31	31
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	33	33
Banca y Finanzas		41	41
Comercio Internacional y Aduanas		19	22
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	31	38
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	43	70
	Política y Sistema Tributario	51	70
Control Gubernamental y Gestión Pública		21	30
Finanzas Públicas		21	21
TOTAL MAESTRIAS		291	356
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		11	12
Política Fiscal y Sistema Tributario		11	11
TOTAL DOCTORADOS		22	23
TOTAL DE VACANTES		313	379

Que, con Proveído N° 001547-2023-VRIP/UNMSM del 21.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, a través de Oficio N° 001385-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000302-2023-D-FCC/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000302-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F11A1-20230000026

15.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS ACTUALIZADOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I

OFICIO N° 526-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 001908-2022-D-FCC/UNMSM, de fecha 08.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 07.12.2022 se resuelve:

1. Aprobar los CUADROS DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 I y 2023-II, de estudios en los distintos PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, según el siguiente detalle:

(...)

Resolución Decanal N° 22-2023, resuelve:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 1908-2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, en el sentido de presentar solo el cuadro de vacantes de los Programas actualizados de Maestrías y Doctorados que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, correspondientes al Proceso de Admisión 2023-I. (...)

Resolución Decanal N° 170-2023, se resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 22-2023, de fecha 25 de enero de 2023.
2. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 1908-2022, en el sentido de presentar y APROBAR el cuadro de vacantes de los Programas académicos de Maestrías y Doctorados, **modalidad semipresencial**, que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, correspondientes al Proceso de Admisión 2023.

CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 2023-1				
MAESTRÍAS	CON MENCIÓN EN	CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	30	1	31
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	32	1	33
Banca y Finanzas		40	1	41
Comercio Internacional y Aduanas		18	1	19
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	30	1	31
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	42	1	43
	Política y Sistema Tributario	50	1	51
TOTAL MAESTRIAS		242	7	249
DOCTORADO				
Ciencias Contables y Empresariales		10	1	11
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	1	11
TOTAL DOCTORADOS		20	2	22
TOTAL DE VACANTES		262	9	271



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 2023-2				
MAESTRÍA	MENCION	CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	28	1	29
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	30	1	31
Banca y Finanzas		35	1	36
Comercio Internacional y Aduanas		18	1	19
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	28	1	29
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	40	1	41
	Política y Sistema Tributario	45	1	46
TOTAL MAESTRIAS		224	7	231
DOCTORADO				
Ciencias Contables y Empresariales		10	1	11
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	1	11
TOTAL DOCTORADOS		20	2	22
TOTAL DE VACANTES		244	9	253

PROCESO DE ADMISIÓN 2023				
UNIDAD DE POSGRADO - FCC				
VACANTES PARA PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS				
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				
MAESTRÍA	CON MENCION EN	Concurso	Traslado Interno	Total
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	30	1	31
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	32	1	33
Banca y Finanzas		40	1	41
Comercio Internacional y Aduanas		18	1	19
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	30	1	31
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	42	1	43
	Política y Sistema Tributario	50	1	51
TOTAL, MAESTRIAS		242	0	249
DOCTORADO		Concurso	Traslado Interno	Total
Ciencias Contables y Empresariales		10	1	11
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	1	11
TOTAL DOCTORADOS		20	2	22
TOTAL DE VACANTES		262	9	271

Que, con Proveído N° 001546-2023-VRIP/UNMSM del 21.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, a través de Oficio N° 001384-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 001908-2022-D-FCC/UNMSM y N° 000170-2023-D-FCC/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001908-2022-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000170-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F11A1-20220000224

16. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II

OFICIO N° 543-2023-CPAARLD, de 17 de mayo de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 000403-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 02.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 27 de abril del 2023, el cual resuelve:

- Aprobar, el Cuadro de Vacantes para el CONCURSO DE ADMISIÓN 2023-II en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica:

PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II	VACANTE
MAESTRIA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	50
MAESTRÍA EN GEOMETALURGIA	30
MESTRIA EN GEOLOGIA CON MENCIÓN EN GEOTECNIA	30

Que, a través de Oficio N° 001506-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución Decanal N° 000403-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 02 de mayo del 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes para el CONCURSO DE ADMISIÓN 2023-II en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Que, con Proveído N° 001718-2023-VRIP/UNMSM del 08.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000403-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F16A1-20230000461

17. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LAS VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II, DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

OFICIO N° 580-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 001010-2022-DFISI/UNMSM de fecha 02.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual resuelve:

- Aprobar, el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II, de los programas de Doctorado y Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:

Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II
Programas de Doctorado y Maestrías

Doctorado	Vacantes		
	Concurso	Traslado Interno	Traslado Externo
Ingeniería de Sistemas e Informática	20	01	01
Total de Vacantes	20	01	01

Maestría		Vacantes		
		Concurso	Traslado Interno	Traslado Externo
Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática	Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones	40	01	01



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Mención en Ingeniería de Software	35	01	01
Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento	35	01	01
Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información	40	01	01
Total de Vacantes	150	04	04

Que, a través de Oficio N° 001524-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 001010-2022-D-FISI/UNMSM, la cual resuelve aprobar el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II, de los programas de Doctorado y Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla en la mencionada Resolución.

Que, con Proveído N° 001724-2023-VRIP/UNMSM del 08.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001010-2022-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F20A1-20220000366

18. FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 592-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FE/UNMSM de fecha 04.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 03 de febrero de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2023-II de los Programas de Maestrías en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado, Facultad de Educación, según la siguiente especificación:

Denominación	Vacantes 2023-II
Programa de Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria.	150
Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión de la Educación.	150
Programa de Maestría en Educación con mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación.	150

Que, a través de Oficio N° 001624-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 17.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FE/UNMSM del 04 de mayo de 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2023-II de los Programas de Maestrías en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación.

Que, con Proveído N° 001845-2023-VRIP/UNMSM del 18.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: F06A1-20230000403

19. FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 DE DIPLOMATURAS

OFICIO N° 600-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que el Consejo de Facultad en su Quinta Sesión Ordinaria Virtual de Fecha 15 de marzo de 2023, aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023 de las diferentes Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000785-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.03.2023, que resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023 de las diferentes Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle: (...)

Que, con Resolución Decanal N° 001009-2023-D-FM/UNMSM del 03.04.2023, se resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000785-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16 de marzo del 2023, por las consideraciones expuestas, según detalle:
(...)
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001924-2023-D-FM/UNMSM del 16.05.2023, se resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001009-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 03 de abril de 2023, por las consideraciones expuestas.
2. Modificar la Resolución Decanal N.º 000785-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16 de marzo del 2023, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice:

N°	Diplomatura/Diplomado	Vacantes
1	Diplomatura en Asesoría de Tesis	20
2	Diplomatura en Auditoría Médica	40
3	Diplomatura en Terapias Alternativas	50
4	Diplomatura en Endocrinología en Ginecología y Obstetricia	40
5	Diplomatura de Gestión de la Calidad en Salud	30
6	Diplomatura en Especialización en Salud Digital y Telesalud	40
7	Diplomatura en Manejo Integral del Dolor Crónico	40
8	Diplomado en Gestión de Redes Integradas de Salud para los Equipos de Gestión de las RIS (EGRIS) del MINSA y Gobiernos Regionales	120

Debe Decir:

N°	Diplomatura/Diplomado	Vacantes
1	Diplomatura en Auditoría Médica	40
2	Diplomatura en Endocrinología en Ginecología y Obstetricia	40
3	Diplomatura de Gestión de la Calidad en Salud	30
4	Diplomatura en Especialización en Salud Digital y Telesalud	40



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

5	Diplomatura en Manejo Integral del Dolor Crónico	40
---	--	----

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001741-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 25.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000785-2023-D-FM/UNMSM del 16 de marzo del 2023, la cual resuelve aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023 de las diferentes Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina y la Resolución Decanal N° 001924-2023-D-FM/UNMSM del 16 de mayo del 2023, la cual resuelve, dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001009-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 03 de abril de 2023 y modificar la Resolución Decanal N.º 000785-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16 de marzo del 2023, debido a que algunos programas no cuentan con Resolución Rectoral de actualización o creación.

Que, con Proveído N° 001938-2023-VRIP/UNMSM del 25.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000785-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 0019242023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1B20230000021

20. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE 10 DIFERENTES MAESTRÍAS

OFICIO N° 624-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001943-2023-D-FM/UNMSM de fecha 17.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Maestrías	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes
Maestría en Bioquímica	15	1	1	17
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	60	1	1	62
Maestría en Enfermería				
Mención: Gestión en Enfermería	20	1	1	22
Mención: Docencia en Enfermería	20	1	1	22
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	60	1	1	62
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	0	0	30
Maestría en Neurociencias	30	1	1	32
Maestría en Nutrición				
Mención: Nutrición Clínica	20	1	1	22
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	15	1	1	17
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	50	1	1	52
Maestría en Salud Pública	40	1	1	42



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 001886-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 05.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 001943-2023-D-FM/UNMSM del 17 de mayo del 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, con Proveído N° 002084-2023-VRIP/UNMSM del 05.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001943-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A0-20230000038

21. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTION DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES

OFICIO N° 527-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 002134-2023-D-FM/UNMSM de fecha 30.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTION DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Diplomado	N° de Vacantes
GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTION DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES	120

Que, a través de Oficio N° 001891-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 05.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 002134-2023-D-FM/UNMSM del 30 de mayo del 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTION DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Que, con Proveído N° 002088-2023-VRIP/UNMSM del 05.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002134-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1B20230000054



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

22. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA

OFICIO N° 524-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000200-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 23.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22.02.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría en la modalidad semipresencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad, según se indica:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	TOTAL
70	70
Total de Vacantes	70

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	TOTAL
Gestión Empresarial	70	70
Dirección de Recursos Humanos	35	35
Finanzas y Valores	35	35
Marketing	35	35
Total de Vacantes		175

MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

MENCIÓN	TOTAL
Comercio Internacional	35
Total de Vacantes	35

2. Dejar establecido que los programas de maestría se abrirán con un mínimo de 20 alumnos matriculados.

Que, con Proveído N° 001566-2023-VRIP/UNMSM del 24.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, a través de Oficio N° 001387-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000200-2023-D-FCA/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000200-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administración, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1-20230000162

23. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

OFICIO N° 643-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000734-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 29.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-II, para los programas de Maestrías en la modalidad semipresencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad, según se indica:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	TOTAL
210	210
Total de vacantes	210

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	TOTAL
Gestión Empresarial	105	105
Dirección de Recursos Humanos	70	70
Finanzas y Valores	35	35
Total de vacantes		210

2. Dejar establecido que los programas de maestría se abrirán con un mínimo de 20 alumnos matriculados.

Que, a través de Oficio N° 001996-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 13.06.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la Resolución Decanal N° 000734-2023-D-FCA/UNMSM del 29 de mayo de 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de las diferentes Maestrías en su modalidad de semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, con Proveído N° 002235-2023-VRIP/UNMSM del 13.06.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000734-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1120230000015

24. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-1

OFICIO N° 613-2023-CPAARLD, de 8 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 000096-2023-D-FII/UNMSM de fecha 18.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16 de febrero del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2023-1 en la modalidad semipresencial, para los Programas: Maestría en Supply Chain Management con la Resolución de Decanato N° 001058-2022-DFII/UNMSM, de fecha 07 de diciembre de 2022, Maestría en Dirección de Empresas con la Resolución de decanato N° 001055-



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2022-D-FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 , Maestría en Ingeniería Industrial con la Resolución de Decanato N° 001057-2022-D-FII/UNMSM de fecha de 07 de diciembre de 2022 , Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales con la Resolución de Decanato 001053-2022-D-FII/UNMSM de fecha de 07 de diciembre 2022, Doctorado en Ingeniería Industrial con la Resolución de Decanato N° 0010542022-D-FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 y Doctorado en Gerencia de Empresas con la Resolución de Decanato N° 001056-2022-D-FII/UNMSM de fecha de 07 de diciembre de 2022, como sigue:

a) **PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

Programas	N° de Vacantes
Maestría en Supply Chain Management	80
Maestría en Dirección de Empresas	40
Maestría en Ingeniería industrial	30
Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales	100

b) **PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Programas	Vacantes
Doctorado en Ingeniería Industrial.	20
Doctorado en Gerencia de Empresas.	20

Que, a través de Oficio N° 001386-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000096-2023-D-FII/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001545-2023-VRIP/UNMSM del 21.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, con hoja de envío N° 000172-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, N° 000176-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM y N° 000188-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se solicitó subsanar la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000368-2023-D-FII/UNMSM del 04.05.2023, se resolvió:

1. Modificar, la Resolución Decanal N°000096-2023-D-FII/UNMSM de fecha 18 de febrero del 2023, en lo referente al segundo considerando en la fecha de la Sesión Ordinaria N°04, que a la letra dice:

Dice:

Que, con el Oficio N° 000066-2023/VDA-FII, de fecha de 16 de febrero del 2023, el Vicedecano Académico en su calidad de Secretario del Consejo de Facultad, informa que en la Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 16 de febrero de 2022 del 2023, mediante el Consejo de Facultad aprobó por Unanimidad, el cuadro de vacantes de los Programas de Maestría y Doctorado del Proceso de Admisión 2023-1 en la modalidad semipresencial.

DEBE DECIR:

Que, con el Oficio N° 000066-2023/VDA-FII, de fecha de 16 de febrero del 2023, el Vicedecano Académico en su calidad de Secretario del Consejo de Facultad, informa que en la Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 16 de febrero del 2023, mediante el Consejo de Facultad aprobó por Unanimidad, el cuadro de vacantes de los Programas de Maestría y Doctorado del Proceso de Admisión 2023-1 en la modalidad semipresencial.

Quedando vigente el resto de su contenido.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 001651-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 19.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000368-2023-D-FIIUNMSM.

Que, con Proveído N° 001880-2023-VRIP/UNMSM del 22.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000096-2023-D-FII/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 000368-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F17A1-20230000046

25. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OFICIO N° 619-2023-CPAARLD, de 15 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite la Resolución Decanal N° 000306-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 10 de mayo del 2023, el cual resuelve:

1. APROBAR, el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de los Programas de Maestrías y Doctorados en Química e Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ing. Química, según se indica:

(...)

Que, mediante Resolución Decanal N° 000355-2023-D-FQIQ/UNMSM del 18.05.2023, se resolvió:

1. **MODIFICAR**, en el primer resolutivo de la **Resolución de Decanato N.º 000306-2023-D-FQIQ/UNMSM**, del 15 de mayo del 2023, el cuadro de vacantes para el proceso de Admisión 2023-II, según lo siguiente DICE:

CUADRO DE VACANTES 2023-I	
MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
MAESTRÍA EN QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01(unos)
TOTAL	12 (doce)

DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)

DEBE DECIR:

CUADRO DE VACANTES 2023-II	
MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
MAESTRÍA EN QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01(un)
TOTAL	12 (doce)

DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001793-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000306-2023-D-FQIQ/UNMSM del 15 de mayo del 2023, la cual resuelve aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023-II de los Programas de Maestrías y Doctorados en Química e Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y la Resolución Decanal N° 000355-2023-D-FQIQ/UNMSM del 18 de mayo del 2023, que resuelve modificar en el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 0003062023-DFQIQ/UNMSM, en lo concerniente que en el cuadro se indica 2023-I, debiendo decir 2023-II.

Que, con Proveído N° 001977-2023-VRIP/UNMSM del 29.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000306-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificación con Resolución Decanal N° 000355-2023-DFQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F07A1-20230000032

26. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL NÚMERO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

OFICIO N° 594-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000390-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 23.03.2023, que resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.° 000200-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de febrero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría, modalidad semipresencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad; en el sentido de ampliar el número de vacantes del programa de Maestría en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se indica:

Dice:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA:

Concurso	Total
70	70
Total de vacantes	70

Debe decir:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Concurso	Total
105	105
Total de vacantes	105

Que, con la Resolución Decanal N° 000453-2023-D-FCA/UNMSM del 10 de abril del 2023, que resolvió dejar establecido que en sesión ordinaria virtual N.° 005-2023 del 31 de marzo de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N.° 000390-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023; la misma que fue ratificada y aprobada por unanimidad.

Que, a través de Oficio N° 001511-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000390-2023-D-FCA/UNMSM. Asimismo, con la Resolución Decanal N° 000453-2023D-FCA/UNMSM del 10 de abril del 2023, que resuelve dejar establecido que en sesión ordinaria virtual N.° 005-2023 del 31 de marzo de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N.° 000390-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023; la misma que fue ratificada y aprobada por unanimidad.

Que, con Proveído N° 001719-2023-VRIP/UNMSM del 08.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000390-2023-D-FCA/UNMSM y Resolución Decanal N° 000453-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1-20230000299



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

27. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL NÚMERO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.

OFICIO N° 612-2023-CPAARLD, de 8 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000435-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 04.04.2023, que resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.° 000391-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023, que modificó la Resolución Decanal N.° 000079-2023-D-FCA/UNMSM del 27 de enero de 2023, que rectificó el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000046-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de enero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Administrativas, modalidad presencial, en el sentido de ampliar el número de vacantes del programa de Maestría en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se indica:

DICE:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
105	00	00	00	00	105

DEBE DECIR:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
112	00	00	00	00	112

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Resolución Decanal N° 000532-2023-D-FCA/UNMSM del 19.04.2023, se resolvió: Dejar establecido que, en sesión ordinaria virtual N° 006-2023 del 14 de abril de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N° 000435-2023-D-FCA/UNMSM del 4 de abril de 2023; la misma que fue ratificada y aprobada por unanimidad.

Que, a través de Oficio N° 001423-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 26.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000435-2023-D-FCA/UNMSM del 04 de abril del 2023, la cual resuelve Modificar la Resolución Decanal N.° 000391-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023, que modificó la Resolución Decanal N.° 000079-2023-D-FCA/UNMSM del 27 de enero de 2023, que rectificó el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000046-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de enero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría y de Doctorado en Ciencias Administrativas, modalidad presencial, en el sentido de ampliar el número de vacantes del programa de Maestría en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Asimismo, se remite con opinión favorable la Resolución Decanal N° 000532-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de abril del 2023, que resuelve Dejar establecido que, en sesión ordinaria virtual N.° 006-2023 del 14 de abril de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N.° 000435-2023-D-FCA/UNMSM del 4 de abril de 2023; la misma que fue ratificada y aprobada por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 001607-2023-VRIP/UNMSM del 27.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000435-2023-D-FCA/UNMSM y Resolución Decanal N° 000532-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1-20230000335

28. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

OFICIO N° 628-2023-CPAARLD, de 22 de junio de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000434-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 04.04.2023, el cual resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N.° 000390-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023, que modificó la Resolución Decanal N.° 000200-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de febrero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría, modalidad semipresencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad; en el sentido de ampliar el número de vacantes para el programa de Maestría en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se indica:

DICE: MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	TOTAL
105	105
Total de vacantes	105

DEBE DECIR: MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	TOTAL
119	119
Total de vacantes	119

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001541-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 10.05.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000434-2023-D-FCA/UNMSM del 04 de abril del 2023, que resuelve Modificar la Resolución Decanal N.° 000390-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de marzo de 2023, que modificó la Resolución Decanal N.° 000200-2023-D-FCA/UNMSM del 23 de febrero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para los programas de Maestría, modalidad semipresencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad; en el sentido de ampliar el número de vacantes para el programa de Maestría en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y la Resolución Decanal N° 000531-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de abril del 2023, que resuelve Dejar establecido que, en sesión ordinaria virtual N.° 006-2023 del 14 de abril de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N.° 000434-2023-D-FCA/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 001738-2023-VRIP/UNMSM del 10.05.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000531-2023-D-FCA/UNMSM del 19.04.2023, se resolvió: 1. ° Dejar establecido que, en sesión ordinaria virtual N.° 006 -2023 del 14 de abril de 2023, se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad de la acción aprobada mediante la Resolución Decanal N.° 000434-2023-D-FCA/UNMSM del 4 de abril de 2023; la misma que fue ratificada y aprobada por unanimidad.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000434-2023-D-FCA/UNMSM y Resolución Decanal N° 000531-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F09A1-20230000334

29. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: OTORGAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OFICIO N° 610-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que, mediante solicitud de 16.02.2023 don SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO, docente Principal a T.C. 40 horas, de Facultad de Derecho y Ciencia Política, solicita el goce del Año Sabático para que investigue su proyecto titulado "JUSTIFICACIÓN POLÍTICO CRIMINAL DE LA INCORPORACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL DEL TÍTULO I-A SOBRE DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y LA INTEGRACIÓN NORMATIVA DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DE EXPLOTACIÓN".

Que, mediante Informe N° 000006-2023/DADPU-FDCP/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho Público, emite opinión favorable para que se conceda el goce de año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Informe N° 000008-2023/CEPED-D-FDCP/UNMSM de fecha 29 de marzo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, opina favorablemente y se apruebe el otorgamiento del Año Sabático en vía de regularización al **Dr. SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO**, a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023.

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política en su sesión del 30.03.2023, acordó otorgar, en vía de regularización, Licencia con Goce de Haber por Año Sabático al **Dr. SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO**, Docente Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000805-2023-D-FDCP/UNMSM, del 17.04.2023, se resuelve: 1° Otorgar, en vía de regularización, Licencia con Goce de Haber por Año Sabático al **Dr. SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO**, Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con Código N.° 034223, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe No. 000350-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que, de acuerdo con la información registrada en sus bases de datos, el docente tiene más de 7 años de servicios continuos prestados a la universidad, y no se encuentra en proceso de devolución del doble



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

del tiempo por el goce de año sabático o de licencia con goce de haber por perfeccionamiento. por lo que considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000043-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 03.05.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000805-2023-D-FDCP/UNMSM que otorga el Año Sabático a don **SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO** y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 003182-2023-VRAP/UNMSM del 04.05.2023, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88 establece los Derecho del docente, numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Considerando que se cuenta con Informes favorable del Director del Departamento Académico de Derecho Público, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 05 de junio de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000805-2023-D-FDCP/UNMSM, del 17.04.2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que resuelve: Otorgar, en vía de regularización, Licencia con Goce de Haber por Año Sabático al **Dr. SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO**, Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con Código N.º 034223, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: F0220-20230000067

30. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE RICARDO EDILBERTO PALACIOS PEREZ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OFICIO N° 541-2023-CPAARLD de 17 de mayo de 2023

Que, mediante escrito presentado el 30 de noviembre de 2022, el Mg. Ricardo Edilberto Palacios Pérez, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, solicita el goce del año sabático para desarrollar el proyecto de investigación de la tesis del programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria “Clima organizacional y estilos de liderazgo del personal directivo de la Facultad de Química e Ingeniería Química, Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la pandemia por Covid-19”.

Que, mediante Oficio N.º 000209-2022-DAA-FCA/UNMSM del 12 de diciembre de 2022, el director del Departamento Académico de Administración opina favorablemente por el año sabático solicitado por el Docente.

Que, mediante Oficio N.º 000011-2023-CPEPD-D-FCA/UNMSM del 04 de marzo de 2023, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta N.º 0002-CPEPD-FCA-2023 de la sesión del 20 de febrero de 2023, que la comisión aprueba por unanimidad, el año sabático del Mg. Ricardo Edilberto Palacios Pérez.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en sesión ordinaria virtual N.º 005-2023 del 31 de marzo de 2023, se aprueba, por unanimidad, el goce del año sabático al Mg. Ricardo Edilberto Palacios Pérez.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000449-2023-D-FCA/UNMSM del 08.04.2023 se aprueba, en vía de regularización, el goce del año sabático al **Mg. Ricardo Edilberto Palacios Pérez**, con código N.º 0A0666, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a fin de que desarrolle el proyecto de investigación “Clima organizacional y estilos de liderazgo del personal directivo de la Facultad de Química e Ingeniería Química, Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la pandemia por Covid-19”.

Que, mediante Informe No. 000324-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 12.04.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, estima viable continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000041-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 26.04.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, recomienda en vía de regularización se ratifique la Resolución Decanal No. 000449-2023-D-FCA/UNMSM y continuar con su tramitación.

Que, mediante Proveído No. 003037-2023-VRAP/UNMSM del 10.05.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88º se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165º inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, mediante **Resolución Rectoral N°01017-R-07**, de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas (02) forman parte de la presente Resolución Rectoral, en el referido Reglamento, en su Art.1º establece “El año Sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes Principales y Asociados a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo”.

Considerando que el docente don Ricardo Edilberto Palacios Pérez, reúne los requisitos exigidos, conforme a la Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007 del Reglamento del Año Sabático, como lo señala el Art. 165º del Estatuto de la UNMSM de conformidad con la Ley Universitaria 30220.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión de 15 de mayo del 2023 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000449-2023-D-FCA/UNMSM del 08.04.2023, que aprueba, en vía de regularización, el goce del año sabático al **Mg. Ricardo Edilberto Palacios Pérez**, con código N.º 0A0666, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a fin de que desarrolle el proyecto de investigación “Clima organizacional y estilos de liderazgo del personal directivo de la Facultad de Química e Ingeniería Química, Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la pandemia por Covid-19, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: UNMSM-20220100921



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

31. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE CARLOS ABEL MORA ZAVALA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

OFICIO N° 532-2023-CPAARLD de 17 de mayo de 2023

Que, mediante FUT virtual No. 12024 del 09.12.2020, don Carlos Abel Mora Zavala, Profesor Auxiliar a TC 40 horas, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para realizar su tesis de maestría y doctorado titulada <<Luis Villoro y la Filosofía Intercultural>> y <<El concepto de Trabajo en la Obra de Carlos Marx>> respectivamente.

Que, mediante Oficio No. 000059-2020/UI-VDIP-FLCH del 20.12.2020, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite su conformidad a la solicitud de Año Sabático, solicitado por el mencionado profesor.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en su sesión del 07.01.2021 emite su Dictamen Virtual No. 001/FLCH-D-CPEPD/2021 proponiendo se conceda el goce del año sabático solicitado.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas de fecha 12.01.2021, se aprobó conceder el goce del Año Sabático del citado profesor.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000031-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, se resuelve, Conceder el goce del Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al Lic. Carlos Abel Mora Zavala, con código No. 088463, Profesor Auxiliar a TC, del Departamento Académico de Filosofía, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para realizar su tesis de maestría y doctorado titulada <<Luis Villoro y la Filosofía Intercultural>> y <<El concepto de Trabajo en la Obra de Carlos Marx>> respectivamente.

Que, mediante Informe No. 000696-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 03.11.2022, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos estima viable continuar con el trámite respectivo, previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, mediante Informe No. 000134-2022.-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 14.11.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, recomienda que en vía de regularización se ratifique la Resolución Decanal No. 000031-2021-D-FLCH/UNMSM al Lic. Carlos Abel Mora Zavala.

Que, mediante proveído No. 007517-2022-VRAP/UNMSM del 14.11.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000665-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.11.2022, se remitió los actuados a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de que subsane las observaciones que se indican como se emita la opinión del Director del Departamento Académico de Filosofía, asimismo se precise la norma del Reglamento del año sabático de la UNMSM que autoriza el otorgamiento del año sabático para con los docentes permanentes ordinarios Auxiliares.

Que, mediante Oficio No. 0001560-2022-D-FLCH/UNMSM del 27.12.2022, el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite en vía de regularización el Oficio No. 000148-2022-DAFIL-FLCH/UNMSM del Departamento Académico de Filosofía, emitiendo opinión favorable al Año Sabático del Profesor Carlos Abel Mora Zavala, aprobado con Resolución de Decanato No. 000031-2021-D-FLCH/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio No. 000037-2023-CPAARLD-CU-CPTAUCU/UNMSM del 06.01.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, recomendó declarar Improcedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000031-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, que concede el goce del Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al Lic. Carlos Abel Mora Zavala, con código No. 088463, Profesor Auxiliar a TC, del Departamento Académico de Filosofía, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para realizar su tesis de maestría y doctorado titulada <<Luis Villoro y la Filosofía Intercultural>> y <<El concepto de Trabajo en la Obra de Carlos Marx>> respectivamente, por no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 1º del Reglamento del Año Sabático de la UNMSM aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07, el otorgamiento del goce del año sabático a los docentes Auxiliares, devolviéndose el expediente a la Facultad.

Que, mediante Oficio Virtual No. 0224-OGAL-R-2023 del 31.01.2023, la Oficina General de Asesoría Legal, en atención a la consulta sobre el artículo 165 inciso j) del Estatuto y el artículo 1 del Reglamento del Año Sabático, solicitado mediante proveído No. 000084-2023-CU/UNMSM, en relación al otorgamiento del goce del año sabático del docente Carlos Abel Mora Zavala informa:

- El artículo 88.9 de la Ley No. 30220, "Ley Universitaria", consigna como uno de los derechos de los docentes: "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.
- En concordancia con el artículo 88.9 de la Ley No. 30220, "Ley Universitaria", el artículo 165º del Estatuto de la Universidad, ha previsto que "Los docentes ordinarios, a tiempo completo y dedicación exclusiva, tienen derecho al uso del año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. El artículo 80.1 de la Ley Universitaria clasifica a los docentes ordinarios en principales, asociados y auxiliares; en tanto el artículo 141º del Estatuto de la Universidad determina que "Los profesores ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados y auxiliares, y constituyen el cuerpo profesoral estable y permanente de la universidad."
- Por su parte, cuando el artículo 1º del "Reglamento del Año Sabático", restringe este derecho a los docentes Principales y Asociados a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo, es preciso tener en cuenta que esta limitación estaba basada en lo dispuesto en el literal b) del artículo 52º de la anterior Ley Universitaria que establecía "El goce, por una sola vez, de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones aprobadas expresamente una y otras por la Universidad. Este beneficio corresponde a los Profesores Principales o Asociados; a tiempo completo y con más de siete (7) años de servicios en la Universidad y es regulado en el Estatuto de cada una de ellas. Comprende el haber básico y las demás remuneraciones complementarias...".

Por tanto, debido a que la actual Ley Universitaria reconoce el goce del año sabático como un derecho de los docentes, sin especificar la categoría a la que deben pertenecer; se debe entender que este derecho también se haría extensivo a los docentes auxiliares (siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el referido Reglamento), en virtud a que el artículo 51º de la Constitución Política de 1993, regula que la ley prevalece sobre las normas de inferior jerarquía, y que el Reglamento del Año Sabático es un dispositivo de menor nivel.

Sugiere que el Reglamento del Año Sabático sea actualizado conforme a las normas vigentes.

Que, mediante Oficio No. 000182-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.02.2023 se solicita opinión a la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio No. 000056-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 28.03.2023, emitió opinión porque se:

1. Ratifique la Resolución Decanal N° 000031-2021-D-FLCH/UNMSM del 13 de enero de 2021, toda vez que es compatible a la Ley Universitaria Ley No. 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que los docentes auxiliares a tiempo completo y dedicación exclusiva tengan el derecho de gozar de Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; para lo cual, es necesario que previo a la ratificación y en el más corto plazo se regularice la Declaración Jurada de Compromisos conforme a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Año Sabático, así como el informe respectivo que



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

acredite el requisito temporal establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto, a fin de evitar posibles nulidades y/o responsabilidades posteriores.

2. Que el Consejo Universitario autorice a esta Comisión Permanente de Normas elaborar un proyecto de Reglamento del Año Sabático, a fin de actualizar conforme al marco normativo vigente, el Reglamento aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07.

Que, mediante Oficio No. 000402-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.04.2023, se remitieron los actuados a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para absolver observación.

Que, mediante Hoja de envío No. 001307-2023-VDA-D-FLCH/UNMSM del 25.04.2023, se adjunta la declaración jurada del Profesor Carlos Abel Mora Zavala.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.

En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal contenido en el Oficio Virtual No. 0224-OGAL-R-2023 del 31.01.2023., así como a la opinión favorable de la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario contenido en el Oficio No. 000056-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 28.03.2023, estando a que la Ley Universitaria No. 30220 reconoce el goce del año sabático como un derecho de los docentes, sin especificar la categoría a la que deben pertenecer; y siempre que se cumplan los requisitos del Reglamento, del goce de Año Sabático. Se sugiere que el Reglamento del Año Sabático debe ser actualizado conforme a las normas vigentes.

Así como no estando comprendido dentro de los alcances del Art. 1° del Reglamento del Año Sabático de la UNMSM aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07, el otorgamiento del goce del año sabático a los docentes Auxiliares.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15 de mayo del 2023 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

1. Dejar sin efecto el Oficio No. 000037-2023-CPAARLD-CU-CPTAUCU/UNMSM del 06.01.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario.
2. Poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Decanal No. 000031-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, emitida por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que concede el goce del Año Sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al Lic. Carlos Abel Mora Zavala, con código No. 088463, Profesor Auxiliar a T.C., del Departamento Académico de Filosofía, para realizar su tesis de maestría y doctorado titulada <<Luis Villoro y la Filosofía Intercultural>> y <<El concepto de Trabajo en la Obra de Carlos Marx>> respectivamente, estando a que en Reglamento de goce de año sabático de la UNMSM aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07, solo se contempla el otorgamiento del goce del año sabático a los docentes ordinarios de la categoría Principal y Asociados a DE o TC.
3. Así como se recomienda actualizar el Reglamento del Año Sabático aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07, con las normatividades vigentes.

Expediente: UNMSM-20200040000